

Se suscribe a este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Ramon GONZALEZ, a 10 reales mensuales llevada a las casas de los señores suscritores.



En las provincias a 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos o artículos se remitiran a la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

La Direccion General de Rentas y Abastos, con la fecha que aparece me dice lo que copia...

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado a esta Direccion con fecha 29 del actual la Real orden siguiente...

Por el Ministerio de la Guerra se dijo a este de mi cargo con fecha 19 del actual lo que sigue. De Real orden comunicada por el Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra remitida a V. S. para los señores Intendentes de las provincias...

Y esta Direccion la transcribe a V. S. para los mismos fines, acompañando ejemplares de la dicha Real orden, asegurándole le dé la publicidad que exige su importancia por medio del Boletín oficial de esta provincia.

Dios. Y. S. mandos. Madrid 30 de Abril de 1858. Manuel Gonzalez Brabo

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia para que tenga publicidad en todos los pueblos de la misma, y para que conste a los Ayuntamientos esta Real resolucion para sus gobierno y demas efectos correspondientes. Almería 14 de Mayo de 1858. Francisco Garcia Hidalgo.

La Real orden que se cita es la misma que se insertó por este Sr. Comisario de Guerra, en el Boletín numero 559, y se rectificó por el Gobierno político en el número 560 y marcada en el 95.

AMORTIZACION.

Conforme a lo prevenido por la Direccion gene-

ral de Rentas y Abastos de Amortizacion en 27 de Marzo último, se dispuso se proceda a la venta de las fincas urbanas que a continuación se expresan en los términos ordenados por regla general para las subastas de todas las pertenecientes a la Nacion en cuyo orden se seguirán los expedientes.

Del convento de Sto. Domingo de Almería.

Una casa en la calle Real número 100 arrendada en 1440 reales anuales.

Del de San Martin, calados de idem.

Otra casa en la puerta del Sol número 12 arrendada en 500 reales anuales.

Otra idem extramuros de esta ciudad, barrio de Bienes número 5 arrendada en 96 reales anuales.

Del de Sta. Clara de idem.

Una casa calle de Maria número 45 arrendada en 540 reales anuales.

Una casa calle del Agua número 1.º arrendada en 600 reales anuales.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en las subastas respectivas acudan a la Contadaria del ramo donde podrán tomar los conocimientos que les convengan. Almería 18 de Mayo de 1858. Francisco Garcia Hidalgo.

NUM. 20.

Conforme al Real decreto de 19 de Febrero, instrucion de 1.º de Marzo de 1856 y ordenes posteriores, a peticion de parte se han tasada y capitalizado las fincas siguientes de la nacion, aplicadas a la estincion de la deuda pública.

Caudal que perteneció al convento de monjas de santa Clara de esta ciudad.

Das suertes de tierra en que se ha dividido la hacienda nombrada de Galardo, situada en este valle y arrendada a Manuel Andujar en la forma de 200 fanegas de cebada, 90 de trigo, 10 gallinas, 10 pollos, un cerdo de 8 arrobas, una arroba de linos y una arroba de lana, cuyas suertes se han descasado, tasado y

ESTADO de los caudales que han ingresado en la Tesoreria de esta provincia en el citado mes, por las contribuciones, rentas y ramos que se expresan, y distribucion que de ellos se ha hecho con sujecion a Reales ordenes e instrucciones, a saber.

CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES.

INGRESOS.	Por valores	Por valores	TOTAL
	de años anteriores.	de este año.	Rs. Vn.
Por existencias del mes anterior.			148 806. 10
Por provinciales.	28 578. 14	135 916. 14	164 494. 28
Por paja y utensilios.	6 484. 10	58 315. 6	64 799. 16
Por subsidio industrial.	15 956. 31		15 956. 31
Por aguardiente.	1 382. 14	14 382. 14	15 764. 28
Por autos civiles.	1 106. 29	5 382. 32	6 488. 61
Por penas de camara.	66.	503. 25	569. 25
Por manda paja.	36.		36.
Por derechos de Puertas.	148 160. 21		148 160. 21
Por aduanas.		77 616. 2	77 616. 2
Por tabacos.		52 410. 27	52 410. 27
Por Sal.		32 428. 24	32 428. 24
Por papel sellado.		9 857. 20	9 857. 20
Por salitre, azufre y polvora.		224.	224.
Por descuento gradual de sueldos.	605. 15		605. 15
Por 10 por 100 de administracion de participes.	2 553. 5		2 553. 5
Por arbitrios de Amortizacion.		965. 12	965. 12
Por anticipacion de 200 millones.		15 227. 16	15 227. 16
Por contribucion extraordinaria de guerra.		4 114. 33	4 114. 33
Por censo de poblacion.	3 082. 28	1 054. 24	4 136. 52
Por participes de provinciales.	1 269. 17	78. 19	1 347. 36
de puertas.		15 194.	15 194.
de aduanas.		87 210. 19	87 210. 19
Total	48 160. 21	571 106. 20	619 266. 41

Total cargo 768.016. 13

SALIDAS

Por sueldos y gastos de:

Puertas.	5 699. 29
Aduanas.	77 616. 2
Tabacos.	12 718. 29
Sal.	32 428. 24
Papel sellado.	9 857. 20
Documentos de giro.	318.
Polvora.	224.
Juergas y oficinas.	7 650.
Carabineros.	69 709. 31
Torreros.	6 116. 25
Devoluciones de los 200 millones.	5 350.

Reintegro de caballos requeridos	15.150.			
Al banco por la 3ª parte del Tabaco	7.577.	8	} 168.307. 3	
Id. por id. del papel sellado	2.395.	7		
Fábricas de Sal	10.000.			
Libranzas de la Dirección general de Rentas				30.000.
Entregado á los partícipes				25.535.
Id. á la caja de líquidos; para el tesoro público				381.166. 32.
Existencia para el mes siguiente				165.009. 12

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

Por existencias del mes anterior	840.868.	7.
Trasladado de la caja de totales	381.166.	32.
Por certificaciones de residuos de capital	1.427.	32.
Total cargo		1.225.463. 3.

DISTRIBUIDO.

Al Ministerio de la guerra	247.407.	28.
AL DE GRACIA Y JUSTICIA.		
A jueces de 1ª instancia	1.216.	22.

AL DE HACIENDA.

A las clases pasivas	274.	14.
A monjes	5.363.	11.
Al banco de S. Fernando	4.114.	33.

AL TESORO PUBLICO.

Por sus libranzas contra esta caja	30.000.	
Por sus billetes recogidos	5.500.	
En pagarés entregados á los prestamistas de los 200 millones	106.027.	52.
En pagarés del tesoro recibidos de la caja de totales	245.575.	27.
En certificaciones de residuos de capital recibidas de la misma caja	2.091.	5.
Existencia para el mes siguiente		577.891. 1.

NOTA.

La existencia que se figura se halla en papel de los doscientos millones. — Almería 12 de Mayo de 1838. — V.º B.º — Francisco Garcia-bidaigu. — C. I. C. — Luis Alvarez. — Agustín Cano Pizarro.

NOTICIAS DEL REINO.

El señor ministro de Gracia y Justicia se va en el salón de columnas del congreso de los diputados, en la sesión de hoy, un oficio del Intendente de Zaragoza en el que con referencía á los partes recibidos en aquella capitania general manifiesta: haberse presentado tres tenientes coronales y algunos soldados de la facción de Negri; haberse sublevado en Estella dos batallones del pretendiente gritando: ¡viva Miguel y muera Carlos V.; que en el pueblo de Agoix, quinientos facciosos desertaron pasando con su pertenencia tres tropas de Pamplona y habiéndoseles opuesto una partida de Tarragual sacrificó esta á su jefe y compañeros á los que se pasaban á los nuestros. (El Castellano del 8, á última hora.)

ALMERIA: IMPRENTA Y LIBRERIA DE RAMON GONZALEZ.

capitalizado con total separacion, en la forma siguiente.
1.^a Suerte. — Se compone de casa-cortijo y 42 tabullas de tierra de riego tasada en 124,800 reales y capitalizada en 127,428 reales 18 maravedises.

2.^a Suerte. — Se compone de 7 tabullas y tres cuartas de tierra de riego tasada en 14,250 reales y capitalizada en 16,180 reales y 19 maravedises.

Una cuarta llamada del Ingenio y Torrecilla situada en la ribera de esta ciudad, arrendada á Cristobal Navarro en 1800 reales ánuos, cuyas suertes se han demarcado tasado y capitalizado con total separacion en la forma siguiente.

1.^a Suerte. — Se compone de 10 y media tabullas de tierra de riego tasada en 52,920 reales y capitalizada en 51,544 reales 5 maravedises.

2.^a Suerte. — Compuesta de media tabulla de tierra de riego tasada en 2,520 reales y capitalizada en 2,404 reales 28 maravedises.

Cada una que perteneció al convento de monjas de la Concepcion de esta ciudad.

Una hacienda compuesta de casa-cortijo y 105 tabullas de tierra de riego situada en el pago del Bobar vege de esta ciudad, arrendada á Pedro de Galver Murcia por la renta anual de 80 fanegas de cebada, 70 de maiz, una arroba de lino, 30 de melones, un cerdo de 8 arrobas, 12 gallinas y 12 pollós. Se ha tasado en 127,710 reales y capitalizado en igual cantidad.

Otra hacienda con casa-cortijo y 45 tabullas de tierra de riego, situada en el cercado del Paudo, término

de Pechina, arrendada á José Sanchez Omedo por la renta anual de 14 fanegas de cebada, 14 de maiz, 6 gallinas, 6 pollós, 4 arrobas de tocino y 5 de higos secos. Se ha tasado en 51,050 reales y capitalizado en 26,970.

Otra hacienda compuesta de casa-cortijo, 45 tabullas y 5 octavas de tierra de riego y 6 fanegas de maiz, situada en el pago de la Rumbia término de Pechina y arrendada á Don Roque Perez Feitechaj por la renta anual de 45 fanegas de cebada, 45 de maiz, un cerdo de 8 arrobas, una arroba de lino, 27 de higos secos, 5 y media de aceite, 12 gallinas, 12 pollós y 67 reales en metálico, se ha tasado en 66,500 reales y capitalizado en 39,960.

Hasta el día no se ha justificado que las fincas expresadas están afectas á carga alguna.

En que se anuncia al público para conocimiento de los que solicitaron la tasacion, y á fin de que siéndoles de notificacion en forma, manifiesten por escrito al Sr. Intendente en el término señalado por la instrucción de 1.^o de Marzo de 1858, si se allanan y obligan á satisfacer el importe de la tasacion, ó de la capitalizacion si esta excediese á aquella; ó si renuncian por su parte á que se pongan desde luego en subasta las fincas tasadas y capitalizadas á petición suya, en la inteligencia de que pasado dicho término sin manifiestarse se tendrá la omision por negativa. Almería 11 de Mayo de 1858. José de Medina

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE ESTA PROVINCIA

El Sr. Intendente militar de este distrito con oficio del 11 corriente me remite para la publicacion en el Boletín oficial la lista siguiente.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR. — Nota de las cantidades y especies de víveres que se contratará en los estrados de esta Intendencia General militar para la subsistencia de los ejércitos de operaciones del Norte y centro después del día 15 del presente mes de Mayo.

	ARROBAS DE					
	Harina cermada	Tocino sin hueso	Arroz	Harina de cebada	Fanegas de maiz	Bastones de cañero
Provincia de Santander	25,000	4,500	4,500	6,000	25,000	5,750
de Alava	52,750	10,395	10,395	13,860	33,900	8,475
de Burgos	16,750	3,015	3,015	4,020	3,500	1,125
de Logroño	25,000	4,500	4,500	6,000	22,800	5,700
de Navarra	97,500	17,550	17,550	23,400	75,200	18,500
de Guipúzcoa	80,000	14,700	14,400	19,200	18,000	4,500
de Vizcaya	57,500	10,550	10,350	13,800	15,000	5,750
Aragón.—En Zaragoza, Alcañiz, Daroca, Teruel						
Montalban	67,500	10,125	20,250		97,900	23,500
Valencia.—En Valencia, Morvedr, Sagunto y Castellon, Vinaza, Liria &c.	45,000	6,750	13,500		64,800	16,200

NOTA: En el acto del remate se fijarán los puntos de depósito en cada Provincia y las cantidades de víveres que habrá de acopiarse en cada uno de ellos. — Madrid 1.^o de Mayo de 1858. — Hay una rúbrica. — Es copia. — Huelga. Almería y Mayo 14 de 1858. — El Comisario de Guerra, Juan Ruizola.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA,

del Sábado 19 de Mayo de 1838.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA MISMA.

RECAUDACION.

Los apuros del Tesoro público y la sagrada obligación de reunir fondos para alimentar al valiente ejército que por todas partes se corona de gloria, venciendo á los enemigos del Trono Constitucional y de la patria, me obligan á prevenir á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia deudores al préstamo de los doscientos millones y contribucion extraordinaria de guerra, que si en el improrogable término de ocho dias no ponen en la Tesoreria de la misma sus respectivos descubiertos por ambos conceptos, serán apremiados indefectiblemente de un modo que les haga conocer la falta que han cometido.

En mi circular de 20 de Marzo último inserta en el Boletín oficial del 21 están bien patentes mis sentimientos para no bajar á los pueblos, pero cuando estos se hacen sordos á las necesidades de la patria, contra mi natural templanza sufrirán los Ayuntamientos morosos en el pago de las dos contribuciones espresadas, los efectos de una medida vigorosa y fuerte sin escusa alguna, si bien me prometo del celo de los mismos me evitarán el disgusto de tomarla.

Dios guarde á V. muchos años. Almeria 18 de Mayo de 1838.—Sres. Presidentes y Ayuntamientos de la provincia. —*Francisco Garcia-hidalgo.*

Imprenta de R. Gonzalez.